



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3626

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes diciembre del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 111/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25263 C.M., y que resulta conveniente revisar y ajustar los parámetros correspondientes a los distintos tipos de contrataciones del Municipio; y

CONSIDERANDO: Que, en orden a agilizar la tramitación de las compras de bienes y servicios dado que los importes establecidos por Ordenanza N° 3537, modificatoria del artículo 68° de la Ordenanza N° 946, resultan ya inadecuados por efectos del proceso inflacionario, y además a la necesidad de homologar los montos de los procedimientos para las contrataciones con otros municipios como Puerto General San Martín, corresponde fijar nuevos importes en los parámetros respectivos.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3626.-

Art. 1°.- Modifícase el artículo 68° de la Ordenanza N° 946 (texto vigente), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 68°:** Para todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general que importen un desembolso para la Municipalidad, deberá procederse siempre en la forma dispuesta por el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá al llamado a Licitación Pública cuando el monto de las erogaciones a que se hace referencia en el presente artículo supere la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-). Las contrataciones y adquisiciones cuyo monto no supere la cifra determinada precedentemente, se realizarán conforme a los siguientes parámetros:

- a) 1- Hasta Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), inclusive: Contratación Directa.
- 2- Mayor de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) y hasta Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) inclusive: Contratación Directa mediante adjudicación a la mejor oferta que surja del cotejo de tres presupuestos a firmas del ramo.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3626

b) Mayor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) y hasta Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000.-) inclusive: Concurso de Precios con invitación a un mínimo de tres posibles oferentes, fijando la Administración una fecha para la presentación de ofertas en sobre cerrado.

c) Mayor de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000.-) y hasta la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-), inclusive: Licitación Privada.

En cualquiera de estos casos y siempre que así lo considere pertinente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer realizar Licitación Pública.

Cuando existan probadas razones de urgencia que impidan la realización de una licitación privada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer, mediante decreto fundado, la contratación por concurso de precios y/o contratación directa previa solicitud y cotejo de tres (3) presupuestos a empresas del mismo ramo. Este decreto deberá ser comunicado al Concejo Municipal en el plazo de 72 horas desde su firma, a los fines informativos.”

Art. 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo